

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2014-15015 *Orden PRE/49/2014, de 23 de octubre, por la que se modifica la orden PRE/18/2010, de 30 de junio por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A1 y A1/A2.*

Convocatoria 2009/7

Mediante Orden PRE/60/2009, de 27 de julio (BOC extraordinario número 14, de 31 de julio), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A1 y A1/A2 que fue resuelto por las Ordenes PRE/82/2009, de 22 de diciembre (BOC número 3, de 7 de enero), y PRE/18/2010, de 30 de junio (BOC número 129, de 6 de julio).

Por la Orden PRE/2/2014 de 10 de enero se ejecutó lo dispuesto en la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 29 de octubre de 2013 en el recurso de apelación 66/2013, en el procedimiento abreviado número 390/2012 procediéndose a anular la adjudicación del puesto 8700 "Jefe de Servicio de estudios y normativa de desarrollo rural" a don Lucinio Gerardo Díez Gascó.

Frente a la Orden PRE/2/2014 de 10 de enero presentó recurso de alzada don Lucinio Gerardo Díez Gascó que fue estimado parcialmente mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de septiembre de 2014. Este Acuerdo ordenaba la retroacción del procedimiento al momento de valoración de los candidatos para que por la comisión de valoración se efectúe la adjudicación al recurrente del puesto de trabajo que le corresponda, en atención al orden de preferencia establecido en su solicitud de participación en el concurso y a la puntuación obtenida.

Reunida la Comisión de Valoración de este concurso el 23 de septiembre de 2014 llevó a cabo lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, dando lugar a una nueva propuesta de adjudicación.

DISPONGO

Primero. Hacer pública la adjudicación del puesto 5547 "Jefe de Servicio de ayudas del sector agrario" a don Lucinio Gerardo Díez Gascó.

Segundo. Los plazos a efectos de ceses y tomas de posesión serán los establecidos en la base octava del Decreto 43/2008, de 24 de abril, por el que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, reservados a funcionarios de carrera, y empezarán a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, retrotrayendo los efectos administrativos al día 7 de julio de 2010, primer día hábil en que pudieron hacerse efectivos los plazos establecidos en la base octava del Decreto 43/2008.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en la base 7.6, del Decreto 43/2008, de 24 de abril, los destinos adjudicados serán irrenunciables, excepto cuando el funcionario hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública con la que coincidieran los plazos posesorios. En este caso deberá optar por uno de los puestos dentro del plazo posesorio, viniendo obligado a comunicar a la Dirección General de Función Pública la opción realizada en plazo de tres días,

VIERNES, 31 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 210

indicando la Consejería o Administración Pública en que hubiese obtenido destino, así como la forma de provisión y fecha de nombramiento; acompañando documento justificativo cuando sea de otra Administración. De incumplir este deber de comunicación, el funcionario deberá tomar posesión en el primer destino adjudicado.

Cuarto. La publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria, servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 23 de octubre de 2014.

La consejera de Presidencia y Justicia.

(P. D., Resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio)

La directora general de Función Pública,

Elena Gurbindo Mediavilla.

2014/15015

CVE-2014-15015